

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE HISTORIA, FILOSOFÍA Y ESTUDIOS DE LAS CIENCIAS Y LA MEDICINA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la UNAM preserva e impulsa el encuentro y la interacción entre las distintas disciplinas para su mutuo enriquecimiento impulsando la generación de nuevos conocimientos de frontera.

Que el desarrollo que han tenido las ciencias y la medicina las ubican como herramientas clave para sustentar el avance en la comprensión de la naturaleza y de la sociedad.

Que las ciencias, la medicina, la historia y la filosofía se han convertido en disciplinas complementarias, no sólo pertinentes sino necesarias para entender los cambios y desarrollos científicos en las sociedades del conocimiento.

Que la interacción de la historia, la filosofía, las ciencias y la medicina ha contribuido a clarificar los conceptos científicos, a entender la naturaleza de los mencionados ámbitos del conocimiento, a evaluar críticamente ciertos supuestos o métodos científicos, y a promover el diálogo entre diferentes ciencias, y entre las ciencias y la sociedad.

Que el avance que esto supone resulta cada día más urgente, y de ello dan cuenta la multitud de esfuerzos e iniciativas existentes en muchos países para abrir espacios de reflexión que fomenten y den cuenta de los debates en esta materia.

Que es necesario multiplicar los espacios de reflexión para contribuir con ello a la tarea de hacer de las ciencias y la medicina, desde una perspectiva multidisciplinaria, el eje de las reflexiones académicas, sociales, políticas y teóricas que nuestro tiempo exige.

Que, atendiendo históricamente a esta necesidad, en la UNAM han surgido espacios como lo fueron en su momento el Seminario de Estudios Científicos y Filosóficos, o programas tan sólidos como el Posgrado en Filosofía de la Ciencia en la UNAM.

Que, con base en estos antecedentes, y con el interés de proseguir en la búsqueda de perspectivas actuales,

abriendo debates frescos y buscando nuevos horizontes a interpretaciones con enfoques modernos, resulta oportuno generar un nuevo espacio para la reflexión, el debate, la producción y la divulgación y extensión de saberes con perspectiva multidisciplinaria que coadyuve a la atención con conocimiento de las grandes problemáticas contemporáneas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Seminario Universitario de Historia, Filosofía, y Estudios de las Ciencias y la Medicina (SUHFECIM), el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO. El SUHFECIM tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la trascendencia de los trabajos producidos.

TERCERO. El SUHFECIM tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Favorecer, mediante estrategias diversas, la visibilización e institucionalización de la reflexión sobre las ciencias y la medicina;
- II. Producir conocimiento académico innovador y de alta calidad en tomo a la historia, la filosofía, las ciencias y la medicina, resultante de la interacción entre ellas;
- III. Difundir y extender el conocimiento sobre estas disciplinas y la interacción entre ellas, e
- IV. Incidir, con conocimiento académico, en el desarrollo de estas disciplinas para la atención a los desafíos de nuestro tiempo.

CUARTO. El SUHFECIM realizará las actividades siguientes:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente en temas relacionados con el estudio de la historia, la filosofía, las ciencias y la medicina;
- II. Realizar eventos con carácter interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva en torno a la historia, la filosofía, las ciencias y la medicina;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas relacionados con las citadas disciplinas y su interacción, en diversos medios académicos, redes, seminarios, congresos y foros de investigación;
- IV. Publicar y difundir en medios impresos, electrónicos y redes sociales las actividades y los productos del Seminario;

- V. Editar publicaciones con enfoque multidisciplinario sobre los avances en estudios de historia, filosofía, de las ciencias y la medicina;
- VI. Colaborar con instituciones académicas, instancias gubernamentales y organizaciones civiles y sociales, para el uso y la aplicación de los conocimientos generados en el marco del Seminario, orientados a atender y solucionar problemáticas de nuestra sociedad, y
- VII. Las demás que determine el Consejo Directivo.

QUINTO. Integran el SUHFECIM las siguientes entidades académicas:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Medicina;
- IV. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- V. Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- VI. Facultad de Estudios Superiores Iztacala;
- VII. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- VIII. Instituto de Geografía;
- IX. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- X. Instituto de Investigaciones Filosóficas;
- XI. Instituto de Investigaciones Históricas;
- XII. Instituto de Investigaciones Sociales;
- XIII. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, y
- XIV. El Programa Universitario de Investigación en Salud.

SEXTO. El SUHFECIM cuenta con las siguientes personas e instancias de organización y operación:

- I. Una o un Coordinador, nombrado y removido libremente por la Rectoría;
- II. Una o un Secretario Técnico, nombrado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las y los titulares de cada una de las entidades académicas referidas en el numeral quinto del presente Acuerdo. En su caso, cada titular podrá nombrar a una persona representante, y
- IV. Un Comité Asesor, presidido por la o el Coordinador e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- V. Un grupo académico de trabajo, conformado por divulgadores, docentes e investigadores especializados en la materia, propuesto por el Comité Directivo, y
- VI. El personal técnico necesario para aspectos informáticos.

SÉPTIMO. El Comité Directivo del SUHFECIM tiene las siguientes funciones:

- I. Reunirse periódicamente;
- II. Solicitar a sus miembros, colaboraciones escritas sobre temas relacionados con el Seminario;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo del Seminario;
- IV. Elaborar su Reglamento Interno;
- V. Crear comisiones para atender asuntos específicos;
- VI. Elaborar el presupuesto anual del SUHFECIM, para su adecuado funcionamiento y enviarlo para revisión a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VII. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

OCTAVO. El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- III. Difundir temas de interés del SUHFECIM mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del Seminario, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

NOVENO. La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al Seminario para cubrir los requerimientos esenciales destinados a su funcionamiento.

DÉCIMO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del SUHFECIM.

DÉCIMO PRIMERO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo del SUHFECIM emitirá su Reglamento Interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 15 de abril de 2021

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS